



SEGURO DE VIDA (PLICA POLICIAL) SERVICIO ACTIVO Y PASIVO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES / TRABAJO SOCIAL

Es el documento en el cual el **afiliado voluntariamente y en uso de sus facultades designa a los Beneficiarios de la indemnización por el Seguro de Vida en caso de su muerte**. La plica será guardada en sobre cerrado y sellado; solo podrá conocerse después de fallecimiento del causante.

» REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL SEGURO DE VIDA:

- ☒ Partida de defunción del causante.
- ☒ Certificado de la cuenta bancaria activa de cada beneficiario (debe ser titular de la cuenta).

» MENORES DE EDAD QUE CONSTEN COMO BENEFICIARIOS:

- ☒ Certificado de la cuenta bancaria activa infantil.

NOTA:

- En caso de **fallecimiento de algún beneficiario** del seguro de vida, remitir la partida de defunción correspondiente.
- En caso de existir **error en los nombres de los beneficiarios en la plica policial (seguro de vida)** se realizará la **rectificación mediante una declaración juramentada a través de un notario**.

Ejemplo de texto:

Por un error involuntario del difunto (**nombre completo del fallecido**), quien era (**parentesco con el fallecido**), se me registró en la Plica Policial del ISSPOL con los nombres (**especificar nombres tal como aparecen en el documento**) sin embargo, mis nombres correctos son (**registrar nombres y apellidos tal como aparecen en la cédula de ciudadanía**).

- La apertura de plicas se realiza previa llamada telefónica a los familiares que hayan registrado su contacto en el formulario de subsidio por funerales.** En dicha llamada, se indica la fecha y hora de la apertura, respetando el cronograma establecido.
- Los requisitos se remiten al ISSPOL (Matriz Quito o Coordinaciones Provinciales)** después del programa de Apertura de Plicas y de la firma del acta de apertura correspondiente.